



PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN : 008-2013-00143-00
DEMANDANTE : WILSON GAMBOA PALACIOS
DEMANDADO : ALEXANDER ROJAS ROJAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez, que dentro del proceso está pendiente darle trámite a 10 memoriales allegados por la parte demandante, 7 obrantes en el expediente de manera física y mediante los cuales aporta constancias de envío y entrega de notificación personal y solicita impulso procesal y 3 allegados al correo institucional del despacho a través de los cuales solicita continuar con el trámite del asunto. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 103
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín, Antioquia, veintidós (22) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, se evidencia que reposan en el expediente 7 memoriales físicos y 3 allegados al correo electrónico institucional; mediante los cuales la abogada allega constancias de envío y entrega de notificación personal, aunado a ello, solicita se continúe con el trámite del proceso y se ordene la notificación por aviso, dichos documentos se proceden a incorporar al expediente para que obren y consten

De otra parte, en aras de continuar con el trámite del asunto, se procede a ordenar la notificación por aviso, la cual debe surtir conforme a lo establecido en el artículo 320 del CPC.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA.**

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR al expediente los documentos allegados por la apoderada de la parte demandante

SEGUNDO: Elabórense la pertinente notificación por aviso del demandado, la cual debe surtir conforme a lo establecido en el artículo 320 del CP.C

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELLIS MUÑOZ
Juez

Firmado Por:





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

467830ddbb676254b0acfe8246acef25410e4ae08a0d9ddc129d260642dfcb45

Documento generado en 22/01/2021 04:50:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



0 jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co